



Clase de proceso	FILIACION NATURAL
Demandante	Jorge Luciano Pinzón
Demandada	Milagros Flórez y otros herederos indeterminados de Milagros de Jesús Flórez Ruiz (Q.E.P.D.)
Radicación	50001 31 10 003 2016 00244 00
Asunto	Requerir curador ad litem
Fecha de la providencia	Veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

* Requerir al curador ad litem abogada Shirley Martínez Ovalle a su correo electrónico smo_ovalle@hotmail.com; para que en el término de diez (10) días justifique las razones por las cuales no ha comparecido o aceptado la designación que del cargo se le hizo por Juzgado y comunicado mediante oficio No.0955 del 17 de septiembre de 2020, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Infórmese al abogado Juan Berley Leal Bernal su correo electrónico abogadoleal@hotmail.com; los canales con los que cuenta el Juzgado para la revisión del expediente entre los cuales se encuentra el auto del 14 de agosto de 2020, notificado por estado No. 45 y el trámite que debe adelantar para ello.

Requerir a las partes, para que anuncien los canales digitales donde han de recibir notificaciones y comunicaciones, lo mismo que sus apoderados y testigos como lo exige el Decreto 806 de 2020

Se exhorta a la designada y secretaría, privilegiar para la comunicación en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obre de conformidad.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 75 del 27/11/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria